

Junta general ordinaria de 15 de Julio de 1898.

En la Villa de Salinas de Guianá a once de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, precedidas las correspondientes licencias de la Autoridad local y convocatoria de costumbre, se reunieron en la sala consistorial de su Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Ramón de Argüelles y Luyando Diputado de la Comunidad de Heredia de las Salinas de esta Villa los señores que al margen se expresan, los unos en concepto de propietarios y en el de administradores de los forasteros los otros y previo el saludo de los testigos dicho Sr. Diputado declaró abierta la sesión y dada lectura por vez el secretario del acta anterior fue aprobada.

Se requirió por dicho Señor Diputado se presentara cuenta de Ingresos y Gastos de referida Comunidad correspondiente al ejercicio de 1897 a 1898 con las redacciones justificativas de cobros y recibos de los pagos hechos durante el mismo y todas integramente por vez el secretario entregada la junta a su satisfacción acordó por unanimidad aprobarla y la prestó su aprobación que por lo que respecta a la Comunidad que por partes de un

de los varios propietarios se vea
de sus cortos efectivos de los que han
tenido a su cargo la venta de tales
o los hubieren en lo sucesivo

En este estado se suscitó por la
Junta el hecho referente al propio
concedido por el propietario de Cortes
de Corcuera, su cargo y en el
sitio llamado el Barrero portone
cuenta a la Comunidad, su permiso
de la misma lo cual había dado
lugar a que por parte de precitada
Comunidad por acuerdo de 29 de Su
vicio último se hubiese autorizado
a su Señoría Diputado Presidente
para que acudiese al Jefe de
Municipal de este distrito re
clamando en el correspondiente
juicio verbal la cantidad de
doscientos pesos por valor
del gas extraído y perjuicio
causado con la saca, cuya de
mandó tenía ya promovida

Tratando y discutido detenida
mente el asunto y habiéndose
en consideración la inconve
niencia de que entre los mismos
propietarios se promuevan
litigios cuestiones de la in
dele erradicada la convenir
des acienda se retiraron los
papeletos presentados por
el Sr. Diputado para el an
tecedente juicio y que con el
fin de que en lo sucesivo no

se reproducieran por parte de sus
 titulares y se dar por todo respu-
 esta y conocimiento a los señores
 que a la misma asisten del des-
 pacho de referido sitio del Ferrero,
 satisfaga el D. Cuerto Comercio
 con destino a los fondos de repete-
 da Compañía la cantidad des-
 de por pagar en lo cual este es
 nuestro conforme

Seguientemente se procedió con
 sujeción a lo dispuesto en el art.
 11 del Reglamento y en atempe-
 rancia a lo acordado en 11 de Ju-
 lio de 1892 al nombramiento
 de Diputados primero y segundo
 para el ejercicio de 1898 a 1899
 habiendo sido electos por una
 mayoría para Diputado prime-
 ro D. Antonio Alcora y Peres
 y para segundo D. Cuerto de Cer-
 vera y Merino

Por determinación se procedió
 al nombramiento de auditores pa-
 ra el ejercicio dicho, reayendo
 en D. Ramón de Triguero y D.
 Marcos Durá habiendo acepta-
 do todos sus respectivos con-
 gresos

Con lo que no teniendo
 otros asuntos de que ocuparse
 se dio por terminada la sesión
 firmando esta acta todos
 los señores concurrentes de
 que como Secretario

Certificat

Namur Putzwiller, Son de

*Galo Bin de
Hindobro Jean 2106 1/2*

Thipolito Sallé, Propriétaire Orive

Castor de Breuery

Secours de Vattucray